



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 20 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Externo N° 14172-2019, de fecha 12 de noviembre del 2019, Informe N°001-2020-APV-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 08 de enero del 2020, Informe N°006-2020-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de enero del 2020, Informe N°001-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2020, Informe Legal N° 063-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 19 de febrero del 2020, referente a reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Rural **“CASERÍO HIDAYACU”**, Jurisdicción del Centro Poblado de Previsto, Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. **“Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos”.**

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprueba “la modificatoria del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A”; asimismo, en su Artículo 45° se señala que: “la Directiva de la Junta Vecinal Comunal será reconocida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, previa solicitud dirigida al alcalde adjuntando la siguiente documentación: a) Copia del Acta Comunal que constituye o conforme el Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, el documento debe estar certificado por el notario y/o juez de Paz de su jurisdicción. b) Copia del padrón general de familias de la Junta Vecinal Comunal que pertenecen. c) Copia del DNI de los miembros de la Junta Vecinal Comunal electa.

Que, el artículo mencionado en el párrafo precedente también indica que: “el reconocimiento de los representantes de cada Junta Vecinal Comunal se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, ordenándose la entrega de credenciales y el registro y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad de Padre Abad. Para lo cual deben completar los siguientes requisitos: d) Acta de Fundación o Constitución de la Junta Vecinal. e) Estatuto y Acta de Aprobación. f) Nómina de miembros del Órgano Directivo indicando el cargo de cada uno. g) Croquis de Ubicación. Esto solo para Organizaciones sociales como las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales.

Que, el 20 de octubre del 2019, los moradores de la Junta Vecinal Rural **“CASERÍO HIDAYACU”**, en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor **TEODOMIRO ADRIAN MASGO**, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, mediante Informe N°001-2020-APV-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 08 de enero del 2020, el Responsable del Área de Participación Vecinal, informa sobre el reconocimiento de la Junta Vecinal comunal Rural **CASERÍO HIDAYACU**, el cual recomienda reconocer la junta directiva de la junta vecinal en mención, Jurisdicción del Centro Poblado de Previsto, Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadread.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N°006-2020-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de enero del 2020, el sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, recomienda reconocer la junta directiva de la Junta Vecinal comunal Rural **CASERIO HIDAYACU**, Jurisdicción del Centro Poblado de Previsto, Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

Que, mediante Informe N°0001-2020-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, sugiere reconocer la junta directiva de la Junta Vecinal comunal Rural **CASERIO HIDAYACU**, Jurisdicción del Centro Poblado de Previsto, Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

Que, con el Informe Legal N° 063-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 19 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina **Reconocer** al Consejo Directivo de la Junta Vecinal comunal Rural **CASERIO HIDAYACU**, Jurisdicción del Centro Poblado de Previsto, Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : TEODOMIRO, ADRIAN MASGO. |
| 2. VICEPRESIDENTE | : CRESENCIO, PIMENTEL ADRIAN. |
| 3. SECRETARIO (A) GENERAL | : ROSALINDA, ADRIAN CANTALICIO. |
| 4. DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES | : LUZ MARIA, MENDOZA CUCHILLA. |
| 5. DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB. | : TEOFILO TITO, ESPINOZA JORGE. |
| 6. DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA | : CARLOS ALBERTO, ALMEIDA DOMINGUEZ. |
| 7. FISCAL | : GUILLERMO, SANTIAGO DAZA. |

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Vecinal comunal Rural **CASERIO HIDAYACU**, Jurisdicción del Centro Poblado de Previsto, Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad., del Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (02) años, a los siguientes miembros:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : TEODOMIRO, ADRIAN MASGO. |
| 2. VICEPRESIDENTE | : CRESENCIO, PIMENTEL ADRIAN. |
| 3. SECRETARIO (A) GENERAL | : ROSALINDA, ADRIAN CANTALICIO. |
| 4. DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES | : LUZ MARIA, MENDOZA CUCHILLA. |
| 5. DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB. | : TEOFILO TITO, ESPINOZA JORGE. |
| 6. DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA | : CARLOS ALBERTO, ALMEIDA DOMINGUEZ. |
| 7. FISCAL | : GUILLERMO, SANTIAGO DAZA. |

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Consejo Directivo de la Junta Vecinal comunal Rural **CASERIO HIDAYACU**, Jurisdicción del Centro Poblado de Previsto, Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)